

DECRETO EXENTO N.º 709

MARIA ELENA, 22 FEB 2024

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1 El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 20 de Febrero de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Maria Elena y don **DIEGO ANTONIO RIOS OSVEN**.
- 2 El Decreto N° 4468 de fecha 29.12.23, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2024.
- 3 La disponibilidad presupuestaria y las atribuciones que me confiere el cargo, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ilustre Municipalidad de Maria Elena, requiere contratar personal "Monitor Clases Dirigidas", para impartir clases a la comunidad en general, dos clases a la semana completando el correspondiente en el Gimnasio Municipal de Maria Elena, en el Programa Movimiento y Salud Primer Semestre 2024.

DECRETO

- 1 **APRUEBASE**, Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA** y don **DIEGO ANTONIO RIOS OSVEN**, chileno, Soltero, Cedula Nacional de Identidad N° 18.843.328-6, con domicilio en Calle Pedro Montt S/N , de la Comuna de Maria Elena.

Que, las funciones que desarrollará el prestador será el siguiente:

• **CLASES DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD EN GENERAL.**

Las partes acuerdan que por los servicios prestados se pagará un honorario o precio, suma única y total de **\$ 20.000** (veinte mil) pesos por día de clases diarias, de la cual se hará la retención del impuesto correspondiente al 13.75%.

En este sentido las partes acuerdan que el precio señalado se pagara en una sola cuota.

Es requisito previo y esencial para dar curso al correspondiente pago de honorarios, el informe de actividades diarias, el que será autorizada y revisada previamente por la Directora de DÍDECO, Srta. Vinka Bonilla Donoso. Asimismo, la boleta de servicios de terceros deberá ser enviada a la Dirección de Finanzas.

Que, atendida la naturaleza de los servicios, estos deberán ser prestados en horario flexibles, sin tener que registrar horarios o jornada laboral, ya que el prestador deberá cumplir con la entrega respectiva de los